

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**AUTORIZACIÓN PARA LA DESAFECTACION Y DONACION DE UN
BIEN INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA AL
CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE ALAJUELA**

**CAROLINA HIDALGO HERRERA
DIPUTADA**

EXPEDIENTE N° 21.677

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

NOTA: A solicitud de la proponente, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN PARA LA DESAFECTACION Y DONACION DE UN BIEN INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA AL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE ALAJUELA

Expediente N° 21.677

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El Centro Agrícola Cantonal de Alajuela conocido como CAC Alajuela, fue fundado en el año 1979, cuando se inicia las ferias del agricultor en el cantón central de Alajuela, sin embargo, el mismo se consolidó jurídicamente a partir de la promulgación de la Ley N° 7932 de 28 de octubre de 1999, Reforma de la Ley N° 4521, Establecimiento de los Centros Agrícolas Cantonales, adscritos al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El Centro Agrícola Cantonal de Alajuela agremia aproximadamente 700 agricultores del cantón central de Alajuela, asociados que le permiten al centro agrícola generar algunos ingresos económicos por medio de convenios con diversas instituciones y por medio de recaudación de cuotas, ya que los centros agrícolas no reciben fondos estatales que les permita mantener un ingreso fijo.

La relación entre la Corporación Municipal Alajuelense y el Centro Agrícola data de varios años, según consta en las actas de la Sesión Ordinaria N° 29-2012, sobre solicitud enviada por el Centro Agrícola Cantonal de Alajuela en relación con el convenio de administración del inmueble finca número 2- 333632 por un periodo de 30 años; para ejecutar un proyecto de construcción de las instalaciones con apoyo del Ministerio de Agricultura y Ganadería por un monto de 80 millones de colones.

Asimismo, la Corporación Municipal ha tomado varios acuerdos a efectos de formalizar el traspaso del inmueble indicado, según se detalle en la siguiente cronología:

1- A fecha 23 de junio del 2014, mediante oficio número DR-1115-SM-2014, el Lic. Roberto Thompson Chacón en su calidad de Alcalde de Alajuela, propone alterar el orden del día con el fin de entrar a conocer el oficio MA-A—1465-2014, documento remitido por el Centro agrícola Cantonal de Alajuela, documento en el cual se le solicita a la Municipalidad de Alajuela la donación y traspaso de la propiedad finca número 2- 333632 inmueble ubicado en Alajuela 700 metros al oeste de Materiales Meza, solicitud que obtiene ONCE VOTOS Y ES APROBADA EN FORMA UNANIME.

2- A fecha 26 de enero del 2018, mediante oficio número MA-SCM-0090-2018, se le comunica a la Msc Laura Chaves Quirós, Alcaldesa de Alajuela proceder a

realizar todos los trámites necesarios para donar, traspasar y firmar todos los documentos que sean oportunos para la donación y traspaso de la propiedad finca número 2-333632 inmueble ubicado en Alajuela 700 metros al oeste de Materiales Meza, a nombre del Centro agrícola Cantonal de Alajuela, obteniendo ONCE VOTOS POSITIVOS.

3- A fecha 11 de octubre del 2018 mediante oficio número MA-SCM-1852-2018, se le comunica al Señor Manuel Sandoval Rodríguez, en su calidad de presidente del Centro Agrícola de Alajuela, la aprobación del documento enviando por el ente que representa, en donde se aprueba el finiquito de la obra de construcción de las instalaciones del Centro Agrícola Cantonal de Alajuela y se aprueba ratificar en todos sus extremos la donación y traspaso de la propiedad finca número 2- 333632 a favor del CAC.

La motivación para aumentar las condiciones de educación, capacitación y equidad de nuestros agricultores; nos lleva a plantearnos la necesidad de suplir algunas de las limitaciones que sufren en el cantón central de Alajuela, agrupados en el Centro Agrícola Cantonal de Alajuela, por esta razón resulta de vital importancia lograr que estos agricultores cuenten instalaciones propias para el adecuado fomento de las actividades de dicho sector.

En virtud de lo anterior, someto a conocimiento de las señoras diputadas y los señores diputados el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN PARA LA DESAFECTACION Y DONACION DE UN
BIEN INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA AL
CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE ALAJUELA**

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Municipalidad de Alajuela, cédula jurídica número 3-014-042063, a desafectar y donar el inmueble de su propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a nombre de la Municipalidad Alajuela, bajo el Sistema de Folio Real matrícula número 333632-000, terreno destinado a área comunal, situado en el distrito 2, San José, cantón 1, Alajuela de la Provincia de Alajuela, que linda al Norte: lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco y siete; Sur: Warners de C.R y Electromecánica Alajuela; Este: Guimes Limitada y Oeste: Rectificación Guido; con una medida de dos mil doscientos setenta y ocho metros cuadrados; plano catastrado número A-0476509-1998; al Centro Agrícola Cantonal de Alajuela, cédula jurídica número 3-007-045416.

ARTÍCULO 2- El inmueble donado será utilizado para instalaciones del Centro Agrícola Cantonal de Alajuela. En caso de que el Centro Agrícola Cantonal de Alajuela llegara a disolverse, o el inmueble se destine a otro uso no autorizado en la presente ley, el bien donado volverá de pleno derecho a ser propiedad de la Municipalidad de Alajuela.

ARTÍCULO 3- Queda facultada expresamente la Notaría del Estado para otorgar la escritura de donación correspondiente, así como cualquier acto notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Carolina Hidalgo Herrera
Diputada

13 de noviembre de 2019

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Especial de la provincia de Alajuela, encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de dicha provincia, expediente legislativo N.º 21.996.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.